



INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE TÍTULO POR ACTUACIÓN DOCUMENTADA

La documentación requerida para el inicio del trámite es la siguiente:

- Formulario de Inscripción firmado
- Título de Especialista solicitado en el Plan de Estudios vigente (último aprobado por el C.D.C.) para a la Especialidad y/o Diplomatura por Actuación Documentada
- Cédula de Identidad vigente escaneada de ambos lados legible
- Documentación probatoria del desempeño continuado de la disciplina por al menos 5 años previos a la creación de la especialidad. Se toma en cuenta los cinco años de desempeño a partir del cierre de inscripción del llamado de Actuación Documentada.

La Documentación a presentar deberá ser enviada al correo:

secretariagestione@hc.edu.uy

La documentación únicamente será aceptada en formato **PDF**, la misma debe de ser enviada en un único correo.

No se aceptará documentación presentada en cualquier otro tipo de formato, en un link de Google Drive u otro tipo de presentación que no sea en el adjunto del correo a enviar.

Luego de enviada la Documentación y chequeada por la Sección, se coordinará la presentación de la Documentación original en el Centro de Postgrados (Piso 20 del Hospital de Clínicas) designándole día y hora de concurrencia.

Si usted presenta la solicitud de Título por Actuación Documentada de forma excepcional en el mes de marzo siguiente al llamado original, debe redactar una carta fundamentando la inscripción tardía, dicha solicitud de Título estará sujeta a aprobación de la Dirección Centro de Postgrados de la Facultad de Medicina de la UdelaR.



Se transcribe parte del Reglamento de la ex Escuela de Graduados:

Cap. IV – Art. 3 ACTUACIÓN DOCUMENTADA

Se entiende por ACTUACIÓN DOCUMENTADA la de aquellos graduados universitarios que con más de cinco (5) años de ejercicio continuado de la disciplina, previos a la fecha de inscripción a que se refiere el Cap. IV – Art. 8, demuestren estar capacitados para su actuación; de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Cap. IV – Art. 5.2 - Actuación Documentada

b) por llamado a inscripción e informe de una Comisión Asesora: a todos los graduados universitarios que con más de cinco (5) años de ejercicio continuado en la disciplina, previos a la fecha de la inscripción a que se refiere el Cap. IV – Art. 8, demuestren estar capacitados por su actuación certificada en ella:

- En la Facultad de Medicina.
- En el Ministerio de Salud Pública.
- En Instituciones Oficiales.
- En Instituciones Privadas de Asistencia Médica.
- En la actividad profesional privada.
- En el extranjero en su actividad profesional o en instituciones universitarias o asistenciales públicas o privadas documentando en forma precisa la labor desarrollada.

Cap. IV – Art. 6

En todos los casos citados en el inciso b) del Cap. IV – Art. 5.1 y del Cap. IV – Art. 5.2, se tendrá en cuenta:

- Los trabajos científicos publicados o presentados en Congresos, Jornadas, Sociedades Científicas.
- La asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos, Becas, referentes a la disciplina.
- Todo otro antecedente que pueda avalar la solicitud.
- La opinión personal fundamentada de los miembros de la Comisión Asesora.

Secretaría de Dirección
Centro de Postgrados – Facultad de Medicina